



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1846 DE 19 DIC. 2016

“Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que la Dirección de Gestión Humana una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que no se encuentran funcionarios inscritos en carrera administrativa que puedan acceder mediante encargo a un empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva correspondiente a:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18	DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Que para proveer en nombramiento provisional el empleo en vacancia definitiva anteriormente señalado, previamente la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con los perfiles previstos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado cargo.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1846 DE 19 DIC. 2016

“Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”

Que igualmente, es de precisar, que el citado empleo se encuentra reportado en la Oferta Pública de Empleos y dentro de la convocatoria 323 de 2014, asignado a la Dirección de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Planeación y que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad en la vacante definitiva de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
Germán Cuéllar Torres	17.329.018	Profesional Universitario	219	18	\$ 2.967.508	Dirección de Gestión Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento provisional que se hace mediante el presente acto administrativo, en el empleo que se encuentra en vacancia definitiva, será hasta por el término de seis (6) meses. Al vencimiento de este término, cesará automáticamente en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento provisional que se realiza por el presente acto administrativo, no genera derechos de carrera administrativa, toda vez que se trata de una vacante definitiva que se encuentra en concurso de méritos dentro de la convocatoria 323 de 2014, asignado a la Dirección de Gestión Financiera y ante el evento de que sea expedida la lista de elegibles en firme para la provisión del citado cargo por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el funcionario que por el presente acto administrativo se nombra en provisionalidad cesará en el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 DIC. 2016

Dada en Bogotá, D.C., a los

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Nancy Elizabeth Moreno Segura -Subsecretaria de Gestión Corporativa (E)
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director Gestión Humana.
Proyectó: Julio Adolfo Salamanca Parra. Profesional Especializado

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**